

**BASES LEGALES****CAMPAÑA PROMOCIONAL “TU NÓMINA, DOS ABONOS”**

**Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca S.C.C. “Globalcaja”** (en adelante Globalcaja y/o la Entidad) domiciliada en Albacete, C/Tesifonte Gallego nº 18, y con CIF F-45755220, organiza la presente campaña **“Tú Nómina, dos abonos”** de Globalcaja (en adelante, la “campaña” y/o la “promoción”) de ámbito nacional.

Las presentes bases legales, se encuentran disponibles y estarán actualizadas en todo momento en la web corporativa de Globalcaja: <http://www.globalcaja.es/es/bases-promociones>

**ESTIPULACIONES****Primera. – Descripción.**

Las presentes bases legales establecen y regulan la campaña promocional denominada **“Tu nómina, dos abonos”**, consistente en que los Participantes que sean titulares en Globalcaja de una cuenta o libreta a la vista (en adelante, la “Cuenta”) y domicilien su nómina, o pensión, en dicha cuenta, en los términos establecidos en las presentes Bases legales, puedan acceder al incentivo descrito en la estipulación séptima.

Los Participantes podrán adherirse a la Campaña mediante la firma de un Boletín de Adhesión en su oficina de referencia.

Estas bases tienen por objeto detallar los requisitos, condiciones de participación, beneficios, limitación y demás aspectos relevantes aplicables a dicha campaña.

**Segunda. – Ámbito de aplicación.**

Esta campaña estará dirigida exclusivamente a clientes particulares, es decir, personas físicas mayores de edad, y será aplicable en el ámbito territorial de actuación de Globalcaja, a través de cualquiera de sus oficinas y/o canales habilitados.

**Tercera. – Vigencia.**

La presente campaña entrará en vigor el 2 de julio de 2025 y permanecerá vigente **hasta el 29 de agosto de 2025, o hasta que se agote el número total de 500 abonos dobles disponibles** (existen tres tramos de abonos. El detalle de los mismos, queda definido en la estipulación octava, apartado primero, de las presentes bases legales), **lo que ocurra primero**.

Globalcaja se reserva el derecho de poder ampliar, suspender y/o cancelar en cualquier momento la presente campaña y a su discreción. Dicho extremo en su caso, será informado a través del siguiente enlace web <http://www.globalcaja.es/es/bases-promociones>

**Cuarta. – Términos y condiciones. Requisitos para participar en la Promoción.**

**Para que el Participante pueda optar al incentivo de la promoción no deberá tener nómina, o pensión, domiciliada en la Entidad en los seis meses anteriores a la fecha de firma del Boletín de Adhesión a la campaña, y cumplir TODOS los requisitos siguientes:**

**4.1. Domiciliar nueva nómina, o pensión, en la cuenta abierta en la Entidad en la que intervenga como titular.**

Se considerará nómina cuando se reciban transferencias periódicas mensuales en un único movimiento, siempre que la transferencia se emita de acuerdo con la codificación establecida para abono de nóminas en la normativa bancaria relativa a la compensación de transferencias. Globalcaja se reserva el derecho a solicitar al participante, y éste se obliga a facilitar a aquella, copia de la última nómina correspondiente al ingreso domiciliado en su cuenta a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de la presente campaña.

Se considerará pensión cuando el beneficiario de la promoción reciba una prestación en Globalcaja mediante abonos periódicos mensuales unitarios correspondientes a pensiones contributivas y complementarias ordenadas por la Seguridad Social en un único movimiento. Globalcaja se reserva el derecho a solicitar al participante y éste se obliga a facilitar copia de la última pensión correspondiente al ingreso domiciliado en su cuenta a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de la presente campaña.

**EXCLUSIONES:** Quedan excluidos cualquier ingreso en efectivo, ingresos de cheques y los abonos recibidos en la cuenta del cliente en concepto o través de Bizum.

**4.2. El cliente tendrá que domiciliar la primera nómina, o pensión, dentro del mes siguiente a la firma del Boletín de adhesión.**

**4.3. Solo se podrá recibir un incentivo por Participante y cuenta.** Cada participante podrá beneficiarse de la presente campaña únicamente una vez a lo largo del tiempo y durante la vigencia de la promoción, con

independencia de que el futuro vuelva a cumplir los requisitos de la promoción. Asimismo, solo se puede percibir un Incentivo por cuenta, aunque ésta tenga dos o más cotitulares, y cada uno de ellos cumplieren los requisitos contemplados en el Boletín de Adhesión de la campaña.

**4.4. En caso de percibir varios ingresos en la Cuenta, no se sumaran los mismos** para poder beneficiarse del incentivo, por lo que al menos uno de los ingresos debe ser por importe igual o superior al importe neto indicado en la estipulación séptima de las presentes bases, Si la Cuenta ya tiene domiciliada una nómina o pensión, el cliente ya no podrá beneficiarse de esta promoción, y no se considerará participante aún cuando suscribiese el boletín de adhesión, quedando automáticamente excluido de la presente campaña.

**4.5. El participante debe contratar o tener contratada una tarjeta de débito o crédito con la Entidad y realizar con la misma al menos nueve (9) disposiciones al trimestre de efectivo en cajero automático y/o pagos en comercio a través de esta.**

**4.6. El participante debe tener en dicha cuenta a la vista, domiciliados y atendidos al pago al menos cuatro (4) recibos al trimestre o tener contratado el servicio Bizum y a su nombre en la Entidad.**

**4.7. Esta promoción no es acumulable a otras promociones de domiciliación de nóminas o pensión.**

**4.8. Compromiso de permanencia respecto de la domiciliación de la nómina o pensión y del resto de requisitos, en los términos previstos en la estipulación siguiente** (estipulación quinta).

El valor de los abonos no será, en ningún caso, reembolsable por su valor en metálico, ni canjeable por otro tipo de incentivo. Los abonos incluyen las mismas prestaciones y los mismos derechos que un abono completo de liga emitido por el club Albacete Balompié SAD.

La firma del Boletín de adhesión a la promoción no garantiza, por si sola la adhesión ni el derecho al incentivo. Para poder beneficiarse de la promoción, el participante deberá cumplir todas y cada una de las condiciones anteriormente detalladas.

#### **Quinta. - Compromiso de permanencia.**

Como contraprestación por el incentivo recibido, **el Participante se compromete a mantener la domiciliación de la nómina o pensión y a cumplir con todos los requisitos establecidos en la estipulación anterior (estipulación cuarta), durante al menos veinticuatro (24) meses consecutivos a contar desde la recepción en la cuenta abierta en la Entidad del ingreso de la primera domiciliación de la nómina o pensión.** Si bien, de forma excepcional, no se considerará incumplimiento, si el Participante por motivos suficientemente justificados a juicio **y a criterio discrecional de la Entidad,** no pudiera mantener la domiciliación de la nómina o pensión de forma consecutiva durante los 24 meses de permanencia.

Por tanto, si el Participante no mantiene, dentro del periodo de permanencia de la presente promoción, la domiciliación de la nómina o pensión, y se detectase un incumplimiento de los requisitos durante más de dos meses (consecutivos o no), Globalcaja considerará que existe incumplimiento por parte del participante, y procederá conforme a lo establecido en la estipulación siguiente (estipulación sexta: Incumplimiento del compromiso de permanencia).

#### **Sexta. - Incumplimiento del compromiso de permanencia.**

En caso de incumplimiento de las condiciones y/o requisitos estipulados en las Bases de la presente Campaña, **el Participante declara conocer y aceptar, que le será adeudado en cualquier cuenta a la vista de su titularidad, una penalización proporcional al plazo incumplido (máximo 24 meses).**

**Dicha penalización se calculará sobre la valoración total de los abonos e indicada en la estipulación siguiente de la siguiente forma:**

- **El importe de la penalización se calculará multiplicando el importe de la valoración de los abonos recibidos, por el número de días que restasen hasta alcanzar el periodo de permanencia mínimo exigido de veinticuatro (24) meses.**

El Participante autoriza expresamente a la Entidad a cargar el importe correspondiente a la penalización (incluso generando un descubierto, si el saldo existente en la cuenta/s de su titularidad no fuese/n suficiente/s para atender dicha penalización) en la cuenta designada en el Boletín de Adhesión de la campaña o en cualquier otra cuenta de la Entidad en la que el Participante fuese titular. Pudiendo igualmente Globalcaja realizar a tales efectos, cuantos apuntes sean necesarios en la citada cuenta.

Si el cliente hubiese cancelado o se hubiese dado de baja como titular de las cuentas en la Entidad, Globalcaja se reserva el derecho a iniciar en su caso, una reclamación judicial o extrajudicial frente al participante por el importe de la penalización más los intereses legales que en su caso correspondiesen.

#### **Séptima. - Supuestos de Bonificación e incentivos.**

Los participantes que cumplan con las siguientes condiciones anteriormente indican, podrán beneficiarse de los siguientes incentivos, según las características del importe de la domiciliación efectuada por el cliente:

#### **7.1. Domiciliación de nómina o pensión de, al menos, setecientos euros mensuales (700 €)**

Los participantes que cumplan con las condiciones anteriores, y domicilien una nómina o pensión en la Entidad por importe entre 700€ y 1.499€ mensuales, podrán obtener el regalo de **dos abonos del Albacete Balompié SAD de liga, para la temporada 2025-2026 en la zona “GOL NORTE” del Estadio Carlos Belmonte, valorados en cuatrocientos cincuenta euros (450 €, 225€ por abono).**

#### **7.2. Domiciliación de nómina o pensión de, al menos, mil quinientos euros mensuales (1.500 €)**

Los Participantes que cumplan con las condiciones anteriores, y domicilien una nómina o pensión en la Entidad por importe entre 1.500€ y 2.499€ tendrán derecho al regalo de **dos abonos del Albacete Balompié SAD de liga, para la temporada 2025-2026 en la zona “MARCADOR” del Estadio Carlos Belmonte, valorados en seiscientos ochenta euros (560 €, 280€ por abono).**

#### **7.3. Domiciliación de nómina o pensión de, al menos, dos mil quinientos euros mensuales (2.500 €)**

Los Participantes que cumplan con las condiciones anteriores, y domicilien una nómina o pensión en la Entidad por importe igual o superior a 2.500€ tendrán derecho al regalo de **dos abonos del Albacete Balompié SAD de liga, para la temporada 2025-2026 en la zona “PREFERENCIA” del Estadio Carlos Belmonte, valorados en ochocientos ochenta euros (880 €, 440€ por abono).**

Tal y como ya se ha informado el valor de los abonos no será, en ningún caso, reembolsable por su valor en metálico ni canjeable por otro tipo de incentivo. Los abonos incluyen las mismas prestaciones y los mismos derechos que un abono completo de liga emitido por el club Albacete Balompié SAD. Los dos abonos se deben emitir a nombre del titular de la nómina o pensión que se haya domiciliado en la Entidad.

### **Octava. - Disponibilidad y emisión de los abonos. Denegación de abonos.**

#### **8.1. Disponibilidad y emisión de abonos**

El límite de la presente promoción es de 500 abonos dobles, distribuidos de la siguiente manera:

- Abonos en zona “Preferencia”: 80 abonos dobles
- Abonos en zona “Marcador”: 210 abonos dobles
- Abonos en zona “Gol Norte”: 210 abonos dobles

El participante beneficiario de la promoción recibirá por parte de Globalcaja un documento que podrá canjear por los dos abonos en las taquillas físicas del Albacete Balompié SAD. **La fecha límite para realizar el canje es el 29 de agosto de 2025** (último día en que se abrirán al público las taquillas del estadio).

En caso de que se agoten los abonos de la categoría asignada, se ofrecerá al cliente y participante la posibilidad de recibir un abono de una categoría inferior, considerado la categoría “Preferencia” como la superior y la “Gol Norte” como la inferior. En ningún caso podrá accederse a una categoría superior a la asignada inicialmente.

#### **8.2. Denegación de los abonos.**

La entrega de los abonos estará sujeta a la política y criterios de admisión establecidos por El Albacete Balompié SAD. Éste se reserva el derecho de denegar las solicitudes de aquellos participantes que no se ajusten a dicha política de admisión o que hayan sido sancionados y/o expedientados por las autoridades judiciales y/o gubernativas u otras entidades públicas o privadas con competencia en la materia.

La Entidad queda exonerada de cualquier responsabilidad en el caso de que El Albacete Balompié SAD, en aplicación de sus políticas internas, deniegue o rechace la concesión del abono tramitado a través de la presente campaña promocional.

### **Novena.- Información básica sobre protección de datos.**

Los datos personales que el participante facilite a GLOBALCAJA en el documento o “Boletín de adhesión a la campaña”, serán tratados por la ENTIDAD, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma y para el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten aplicables, entre otras, para la práctica de la retención fiscal que sea legalmente exigible por el abono en cuenta. La base de legitimación para el tratamiento de los datos personales de los Participantes por parte de GLOBALCAJA será la solicitud precontractual o ejecución de un contrato con motivo de la adhesión a la Campaña mediante la firma de un Boletín de Adhesión en su oficina de referencia.

A estos efectos, los datos personales del participante serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales y servicios de la sociedad de la información, aplicándose las medidas

técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de los mismos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizados.

El participante podrá consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal y ejercitar gratuitamente frente a la ENTIDAD sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: [protecciondedatos@globalcaja.es](mailto:protecciondedatos@globalcaja.es), o por correo postal dirigido a Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito "Globalcaja" C/Tesifonte Gallego nº 18, 02002, Albacete. Cualquier cuestión o información relativa sobre protección de datos podrá consultarse en la página web de la Entidad [www.globalcaja.es](http://www.globalcaja.es), apartado "Protección de Datos", y también en cualquier oficina de la Entidad. La cancelación de los datos necesarios para la gestión de la Campaña supondrá la baja automática de la promoción.

En el supuesto de que el Participante considere que no se han tratado sus datos personales de conformidad con la normativa vigente, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de GLOBALCAJA a través de la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@globalcaja.es](mailto:protecciondedatos@globalcaja.es) o directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

#### **Décima. - Fiscalidad.**

El incentivo percibido por el participante de la promoción constituye un rendimiento del capital mobiliario, sujeto a la retención correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable (actualmente, el 19%), que la Entidad efectuará repercutiéndoselo al Participante y abonándole el neto. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Participante, el rendimiento de capital mobiliario se integrará en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento en cada territorio.

La penalización por incumplimiento del Compromiso de Permanencia constituye un rendimiento de capital mobiliario negativo

#### **Decimoprimer. - Publicación de las bases**

Las Bases de la presente promoción se encuentran publicadas en la página web [www.globalcaja.es](http://www.globalcaja.es)

#### **Decimosegunda. - Aceptación de las Bases.**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de "GLOBALCAJA" en cuanto a la resolución de cualquier cuestión y/o controversia derivada de esta Promoción.